MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROGRAMA ANUAL DE CONSERVACIÓN Y FOMENTO CINEGÉTICO DE LOS TERRENOS CINEGÉTICOS DE GESTIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE GRANADA. AÑO 2021

El presente documento tiene por objeto esbozar en grandes líneas el modelo de gestión de los aprovechamientos cinegéticos en los montes públicos de la provincia de Granada para la Temporada 2021/2022.

En este sentido hay que destacar que el modelo de gestión que se desarrolla en esta provincia intenta ser el más idóneo para satisfacer el doble objetivo de fomento de la riqueza cinegética del patrimonio público que se gestiona desde esta Delegación y de conservación de la Biodiversidad, con la finalidad última de demostrar que la caza sostenible y la conservación son actividades compatibles. Como objetivo secundario se persigue también facilitar el acceso a la actividad cinegética, en los municipios donde se ubican los montes públicos, mediante la oferta de terrenos públicos con superficie insuficiente para constituir por sí mismos un coto de caza a los cotos colindantes.

La distinta tipología de los montes a gestionar por la Delegación Territorial determina asimismo diferentes modelos de gestión diferenciados. Los montes cuya responsabilidad de gestión recae sobre la Delegación se pueden agrupar en:

- Montes Patrimoniales de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible con entidad territorial suficiente para constituirse por sí mismos en cotos de caza (superficie continua de terreno superior a 250 Ha.)

- Montes Patrimoniales de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible con superficie inferior a 250 Ha.

A continuación se describe brevemente el modelo de gestión del aprovechamiento cinegético de cada uno de los supuestos anteriores.

Gestión de los Aprovechamientos Cinegéticos de los Montes Patrimoniales de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible con entidad territorial suficiente para constituirse por sí mismos en cotos de caza.

Se incluyen en este apartado aquellos montes patrimoniales con superficie continua de terreno superior a 250 hectáreas.

Como consecuencia de la entrada en vigor del nuevo Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía, mediante el cual los planes técnicos de caza han sido prorrogados automáticamente una temporada, en los MM.PP. donde la prórroga de los contratos de aprovechamientos cinegéticos no fueron posible en la temporada anterior, serán objeto de licitación en esta temporada. Así mismo, la duración de **los nuevos contratos serán de cinco años,** por igual número de años a los nuevos PTC, de acuerdo con el artículo 55 del Decreto 126/2017, de 25 de julio.

Avda. Joaquina Eguaras nº2.- 18013 Granada
TFNO : 958145200 FAX :958145215

En este caso se ha optado por una gestión directa de los recursos cinegéticos incluidos en el patrimonio público como mejor garantía de su conservación. Para ello se ha completado un proceso de regularización de los cotos en los que se incluían los montes públicos, basado en los siguientes principios:

1. Si el monte tiene una superficie continua de terreno superior a las 250 hectáreas se constituye en coto de caza, formado íntegramente sobre terrenos propiedad de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible cuyo titular del coto es asimismo la propia Consejería.

2. En aquellos casos en que la agrupación de varios montes públicos colindantes suponga una entidad territorial más idónea para la gestión (entre 1.000 y 2.000 hectáreas) dichos montes se unifican en un solo coto de caza.

3. El Plan Técnico de Caza de dichos cotos ha sido supervisado por el personal técnico del Departamento de Caza y Pesca, basándose en los censos y valoraciones cinegéticas efectuadas por personal técnico de la Agencia Pública Empresarial de Medio Ambiente y Aguas, complementada con el análisis de los rendimientos cinegéticos de los cotos que se inscriben en el mismo término municipal desde la temporada 1995/96 hasta la fecha.

4. Conforme a lo establecido en el artículo 55.3 del Decreto 126/2017, la adjudicación del aprovechamiento cinegético conllevará el otorgamiento de la titularidad del mismo, y, por consiguiente, de las obligaciones que de ello se derivan, tales como la señalización de los terrenos, la responsabilidad por los daños ocasionados por las especies cinegéticas y los gastos de matriculación y otras tasas e impuestos que fueran de aplicación, así como el resto de obligaciones que derivan de la titularidad cinegética.

   La adjudicación de estos aprovechamientos se hace mediante procedimiento abierto ordinario.

Gestión de los aprovechamientos cinegéticos de los Montes Patrimoniales de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible con imposibilidad territorial para constituirse en cotos de caza por sí mismos.

Se incluyen en este apartado aquellos montes patrimoniales con una superficie inferior a 250 hectáreas, o bien con una superficie mayor pero no continua, esto es, disgregada en varios lotes inconexos.

En este caso el objetivo que se persigue es incrementar la superficie de terrenos cinegéticos en los términos municipales donde se ubican estos montes, mediante su ofrecimiento a los cotos colindantes.

Toda vez que un requisito imprescindible para poder agregar estos terrenos a un coto privado o deportivo de caza es su colindancia con el monte en cuestión, la adjudicación ha de realizarse necesariamente conforme a esa especificidad.

Los criterios para participar en este proceso son:

1. Ser titular de un coto de caza con superficie mínima de 250 hectáreas de terreno, sin contar con las hectáreas que hipotéticamente se obtuvieran de la cesión del monte público.

2. Que dicho coto esté al día en todos los requisitos legales que establecen las disposiciones en vigor al respecto –especialmente el no tener antecedentes de aparición en el coto de cebos envenenados u otros métodos masivos y no selectivos prohibidos por la legislación–, tener Plan Técnico de Caza

Avda. Joaquina Eguaras nº2.- 18013 Granada
TFNO : 958145200 FAX :958145215

en vigor y no estar sancionado en firme por infracciones en materia de caza con carácter grave o muy grave.

3. Que dicho coto sea colindante con los terrenos que se pretenden ofertar.

4. La duración de los contratos de dichos aprovechamientos serán de **cinco años**,. Las limitaciones que operen sobre el terreno adjudicado según contrato (renunciar a uso del plomo, a la caza de perdiz con reclamo, etc..), serán trasladadas al nuevo PTC resultante en la parte del monte público incorporado al coto de caza.

La Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible propone en el Plan Anual de Aprovechamientos las condiciones en que dicho terreno debe ser explotado desde el punto de vista cinegético para garantizar la conservación de la riqueza cinegética y de la Biodiversidad en general, criterios basados en la valoración cinegética que se ha realizado en función del inventario de especies cinegéticas, la capacidad de carga del monte y su potencialidad cinegética.

La adjudicación de estos aprovechamientos igualmente se hace mediante **procedimiento abierto ordinario,** condicionado a ser el coto de caza licitador, colindante con el monte público ofertado.

Documentación que se acompaña

Se adjunta a esta breve memoria el Anexo I, donde aparecen todos los montes públicos cuyos aprovechamientos cinegéticos se encuentran en ejecución en la presente temporada 2020/21 y el Anexo II, donde se detallan monte por monte los aprovechamientos propuestos para la temporada cinegética 2021/22.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Paloma Aranzazu de Pablos García-Chicano

Avda. Joaquina Eguaras nº2.- 18013 Granada
TFNO : 958145200 FAX :958145215